

Número proyecto de investigación	Título	Centro	Subvención recibida — Pesetas
API99-007	Control alternativo de la ascorferiosis. Evaluación y eliminación de reservorios en las colmenas. Prevención de causas predisponentes	Universidad de Córdoba. Centro Andaluz de Apicultura Ecológica. Departamento de Biología Animal. Campus Universitario Rabanales. Córdoba.	4.080.000
API99-008	Investigación de aspectos básicos de manejo y eficacia relacionados con la renovación genética de las colmenas.	Universidad de Córdoba. Centro Andaluz de Apicultura Ecológica. Departamento de Biología Animal. Campus Universitario Rabanales. Córdoba.	7.336.000
API99-009	Gestión Científico-Técnica y Económica de las ayudas del programa apícola nacional.	INIA-Subdirección de Prospectiva y Coordinación de Programas. Madrid.	6.125.065
API99-010-C2-2	Influencia sobre la calidad de la miel, en base a parámetros biológicos, de distintos sistemas de manejo: Protección térmica, ventilación y desabejado de diferentes tipos de colmenas de Andalucía.	Universidad de Córdoba. Facultad de Veterinaria. Departamento de Bromatología y Tecnología de Alimentos-Campus Universitario Rabanales. Córdoba.	4.720.000
API99-011	Estudio de tipificación de la miel mediante métodos isotópicos (resonancia magnética nuclear y espectrometría de masas).	AINIA-Instituto Tecnológico Agroalimentario-Laboratorio de Análisis Químico. Paterna (Valencia).	5.480.000
API99-012	Determinación de los residuos de los productos fitosanitarios y otros contaminantes orgánicos en productos derivados del colmenar.	INIA.SGIT-Departamento de Uso Sostenible del Medio Natural. Madrid.	3.546.000
API99-015	La calidad de las mieles con distintivo «Alimento de Madrid». Investigación prenormativa de los parámetros para su tipificación y de su evolución durante el envejecimiento, con desarrollo simultáneo de un conjunto de métodos cromatográficos para la indicación de su origen floral.	IMIA-Departamento de Agroalimentación. Alcalá de Henares (Madrid).	4.246.000
API99-016	Caracterización de carbohidratos y compuestos nitrogenados en mieles españolas y su utilidad en la detección de adulteraciones.	CSIC-Instituto de Química Orgánica General. Madrid.	4.246.000
API99-017-C2-2	Identificación de compuestos volátiles y aminoácidos en mieles monoflorales de Galicia.	Universidad de Vigo-Facultad de Ciencias de Orense. Laboratorio de Nutrición y Bromatología. Orense.	300.000
API99-018	Valoración de la contaminación ambiental por pesticidas de uso fitosanitario y otros contaminantes de origen industrial en mieles de diferentes orígenes geográficos.	Universidad de Zaragoza. Facultad de Veterinaria. Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Zaragoza.	16.180.000
API99-021	Diferenciación de las mieles de mielada producidas en España mediante parámetros físico-químicos y contribución al estudio de sus componentes con actividad biológica.	Universidad de Salamanca-Facultad de Farmacia. Departamento Química Analítica, Nutrición y Bromatología. Campus Miguel de Unamuno. Salamanca.	3.150.000
API99-022	Estudio bromatológico, melisopalínológico y toxicológico de las mieles artesanales de la isla de Tenerife. Caracterización y tipificación.	Universidad de La Laguna. Área de Toxicología. Campus Ciencias de la Salud. Tenerife.	300.000
Total			109.404.065

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

838

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas dedicadas a la explotación del Banco de Datos para el año 2000.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) figura la realización de estudios que contribuyan al análisis científico de la sociedad española, así como la promoción y fomento de la investigación en ciencias sociales mediante la convocatoria de ayudas en las materias propias de su competencia.

Por otra parte, el Banco de Datos del CIS contiene una considerable riqueza de datos susceptibles de explotación intensiva para el mejor conocimiento de la sociedad española. Para facilitar una mayor producción de investigaciones derivadas de los mismos y contribuir al objetivo antes

enunciado, resulta oportuno convocar ayudas a la investigación en los campos de la Sociología y de la Ciencia Política aplicadas. Las ayudas serán de dos tipos: Unas para proyectos de menor volumen y complejidad, dirigidas preferentemente a jóvenes investigadores y, otras que financien proyectos de mayor envergadura.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar las ayudas todas aquellas personas que se encuentren en posesión del título de Licenciado universitario o equivalente.

Segunda.—Las ayudas se adjudicarán a proyectos de investigación originales sobre diversas facetas de la realidad social y pública española, basados exclusiva o primordialmente en la explotación de los datos contenidos en el Banco de Datos del CIS, y que destaquen por su calidad científica, originalidad e interés temático. La información contenida en el Banco de Datos del CIS puede consultarse en la dirección de Internet: <http://www.cis.es>

La ayuda se hará efectiva a una sola persona, por lo que en los supuestos de equipos de trabajo integrados por varias personas se deberá hacer

expreso el nombre de la persona responsable de la dirección y ejecución del proyecto de investigación.

Tercera.—Se concederán las siguientes ayudas:

- a) Siete ayudas de 400.000 pesetas cada una, para proyectos de menor volumen y complejidad.
- b) Dos ayudas de 800.000 pesetas cada una, para proyectos de mayor envergadura.

Cuarta.—El CIS proporcionará a los autores de los proyectos seleccionados las matrices de datos brutas, siempre y cuando no superen la cantidad de diez estudios.

Todos los datos que a este efecto se soliciten deberán corresponder a estudios que obren en el Banco de Datos del CIS a la fecha de la presente convocatoria.

En ningún caso el Centro realizará las explotaciones a medida para el desarrollo de los proyectos.

En el caso de los análisis longitudinales, el CIS evaluará y estimará, de acuerdo con los objetivos de los proyectos, la pertinencia de los datos solicitados.

Quinta.—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del CIS (calle Montalbán, número 8, 3.ª planta, 28014 Madrid) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, en papel normalizado DIN A4, deberán incluir la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por la persona responsable de la ejecución y dirección del proyecto de investigación y dirigida a la ilustrísima señora Presidenta del CIS, indicando expresamente a que tipo de ayuda, de las establecidas en la base tercera, opta.

b) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante y, opcionalmente, de los componentes del equipo de trabajo, cuando proceda.

c) Breve memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión no superior a 10 páginas mecanografiadas a doble espacio, en la que se expongan los objetivos generales, la originalidad y el interés del tema propuesto, la metodología, número de referencia de los estudios del Banco de Datos del CIS a utilizar y otras fuentes de datos que se utilizarán.

d) Declaración jurada de no percibir otra ayuda para la realización del mismo proyecto de investigación.

Sexta.—Una Comisión de valoración evaluará los proyectos presentados y propondrá la adjudicación de las ayudas a aquellos que tengan la mayor originalidad, calidad e interés científico; utilicen, exclusiva o primordialmente, datos del Banco de Datos del CIS y ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización. Las ayudas convocadas podrán ser declaradas desiertas.

Séptima.—La Comisión de valoración estará presidida por la Presidenta del CIS, o persona en quien delegue, y formarán parte de ella como Vocales el Director del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación, la Directora del Departamento de Banco de Datos y otros dos Vocales que, nombrados por la Presidenta del CIS, tengan la condición de Profesores numerarios en materia de ciencias sociales y que no formen parte del personal permanente del CIS. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario general del CIS.

El fallo de la Comisión de valoración deberá tener lugar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Octava.—La adjudicación de las ayudas se producirá por Resolución de la Presidencia del CIS. Para que surtan los efectos económicos previstos, será requisito necesario que antes del 31 de octubre de 2000 sea entregado a la Presidencia del CIS un informe detallado de la investigación realizada a partir de los datos facilitados por el Banco de Datos y que dicha Presidencia dé su conformidad al mismo.

Novena.—El CIS entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en sus colecciones editoriales. Si no lo hiciera así y, previa autorización del CIS, éstos se publicarán en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida del CIS. Esta mención deberá aparecer, en todo caso, en cualquier publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—La Presidenta, Pilar del Castillo Vera.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

839

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se abre el plazo de presentación de proyectos susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE) de la Unión Europea.

A partir de la propuesta de la Comisión Europea a los Estados miembros, se hace pública la apertura del plazo de recogida de proyectos susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE) de la Unión Europea, en el año 2000.

Los proyectos a presentar serán los correspondientes al ámbito temático de LIFE-Medio Ambiente, esto es, aquellas acciones destinadas al desarrollo de técnicas y métodos innovadores e integrados y a la continuación del desarrollo de la política medioambiental comunitaria, sin incluir las acciones de conservación de la naturaleza y las relativas a terceros países, cuyos plazos y condiciones de presentación son independientes de éste.

En concreto, las actividades a realizar son las definidas en el artículo 4.2.a) de la Posición Común adoptada por el Consejo de Medio Ambiente de la Unión Europea el 22 de octubre de 1999, con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE). El mencionado artículo 4 de la Posición Común, relativo a LIFE-Medio Ambiente, establece lo siguiente:

1. El objetivo específico de LIFE-Medio Ambiente es contribuir al desarrollo de técnicas y métodos innovadores e integrados y a la continuación del desarrollo de la política medioambiental comunitaria.

2. Podrán acogerse a LIFE-Medio Ambiente los siguientes proyectos y medidas:

a) Los proyectos de demostración que respondan al objetivo establecido en el apartado 1, y que:

Integren las consideraciones medioambientales en la ordenación y el aprovechamiento del territorio, incluidas las zonas urbanas y costeras. Reduzcan al máximo el impacto medioambiental de las actividades económicas mediante un planteamiento preventivo.

Eviten, reutilicen, recuperen y reciclen todos los tipos de residuos y favorezcan una gestión racional de los flujos de residuos.

Reduzcan el impacto medioambiental de los productos mediante una concepción integradora de las fases de producción, distribución, consumo y manipulación al final de la existencia, incluido el desarrollo de productos que respeten el medio ambiente.

No obstante, el examen y la elección definitiva de las acciones seleccionadas no podrán efectuarse más que a la vista de las disposiciones contenidas en el Reglamento LIFE y que serán adoptadas definitivamente por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en el año 2000. Se advierte, en consecuencia, que en el curso de los trabajos del Parlamento Europeo y del Consejo pueden producirse modificaciones que podrían afectar a la elección definitiva de los proyectos susceptibles de ser cofinanciados.

El documento informativo, con los requisitos de participación y los formularios de solicitud elaborados por la Comisión Europea, pueden recogerse en el Ministerio de Medio Ambiente (Área de Información) o solicitarse por fax al número 91 597 58 16.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet: <http://europa.eu.int/comm/life/envir/howto.htm>.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 10 de febrero del año 2000.

Los solicitantes deberán enviar seis copias de los formularios de solicitud completos, siguiendo las especificaciones del documento informativo. El envío, que deberá llevar exteriormente la inscripción «Programa LIFE 2000» y la identificación del solicitante, se dirigirá al Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Registro General (plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid).

Madrid, 22 de diciembre de 1999.—El Director general, José Trigueros Rodrigo.